



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

INFORME DE CONTROL INTERNO

**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE
AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)
EJERCICIO 2018**

**PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN
GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE
MURCIA
EJERCICIO 2019**



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)

INDICE

- 1) INTRODUCCION
- 2) CONSIDERACIONES GENERALES
- 3) OBJETIVO Y ALCANCE
- 4) RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

FIRMADO por: LUIS ALFONSO MARTINEZ ATIENZA (NIF: 27457943Z)
FIRMADO por: FRANCISCO ALFONSO MATEOS RUIZ (NIF: 22451575X)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

1.-INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para dirigir las auditorías de las entidades de derecho público del sector público autonómico está recogida en el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

La auditoría contable de las entidades de derecho público, como uno de los objetivos de control financiero, está incluida en el Plan de control financiero para el año 2019 de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2019.

Las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de control interno del ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR), correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018, se han llevado a cabo por la División de Auditoría Pública de la Intervención General de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, y ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría Auditeco, S.L., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Las Cuentas Anuales fueron puestas a disposición de la Intervención General y de Auditeco por el Director gerente de la ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR) el día 30 de abril de 2019.

El 26 de noviembre de 2019 la entidad recibió el informe provisional para la formulación de las posibles alegaciones y el 17 de diciembre de 2019 presentó escrito comunicando la inexistencia de las mismas.

2.-CONSIDERACIONES GENERALES

La creación de la ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR) (en adelante entidad) se produjo con ocasión de la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e implantación del Canon de saneamiento. Se constituyó el 25 de junio de 2002, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Primera del Decreto 90/2002, de 24 de mayo, por el que se aprobaron los Estatutos de la entidad.

La Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas suprimió el Ente Público del Agua y modificó la ley 3/2000, de 12 de julio, para ampliar los fines, funciones y competencias de ESAMUR, que ha asumido las derivadas de la extinción del citado ente en materia de gestión, producción y explotación de recursos hídricos destinados al abastecimiento de agua en la Región de Murcia y obtenidos por el procedimiento de la desalación de aguas marinas, en instalaciones de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

FIRMADO por: LUIS ALFONSO MARTINEZ ATIENZA (NIF: 27457943Z)
FIRMADO por: FRANCISCO ALFONSO MATEOS RUIZ (NIF: 22451575X)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

La entidad se creó como una empresa pública regional, en la modalidad de entidad de derecho público de las reguladas en el derogado artículo 6.1.a) del TRLHRM. Tiene personalidad jurídica propia e independiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y plena capacidad de obrar. Está adscrita a la consejería competente en materia de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales.

Su objeto es la gestión, mantenimiento, explotación y control de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, así como la gestión del canon de saneamiento en los términos previstos en la antedicha Ley 3/2000, de 12 de julio. Además, asume funciones y competencias en materia de obtención de recursos hídricos destinados al abastecimiento de agua en la Región de Murcia y obtenidos por el procedimiento de la desalación de aguas marinas en instalaciones de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Debe promover la disponibilidad y el abastecimiento de agua para los distintos usos y procurar las autorizaciones y concesiones necesarias para conseguir la disponibilidad de recursos hídricos y puede realizar todas aquellas actuaciones en relación con el abastecimiento de agua que le sean encomendadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y cuantas otras estime conveniente y sean base, desarrollo o consecuencia de las instalaciones o servicios a su cargo.

Su Consejo de Administración es el supremo órgano de gobierno y está compuesto por el presidente, vicepresidente y ocho vocales.

El Director gerente, según los Estatutos de la entidad, tiene la consideración de alto cargo y entre sus funciones se encuentra la de formular el anteproyecto de presupuesto y memoria de gestión anual, datos estadísticos, balances de situación, cuentas y resultados. Estos documentos se los presenta al Consejo de Administración para su aprobación.

3.-OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo es determinar si los procedimientos internos de gestión son los adecuados y son efectivamente cumplidos por la entidad para las áreas examinadas.

El alcance del trabajo por áreas se describe a continuación:

3.1) Aspectos generales de administración

- Comprobar que existe una estructura organizativa bien definida, con órganos de control y con una debida segregación de funciones.
- Verificar que los procedimientos y registros contables son adecuados.
- Verificar el cumplimiento de los principios y normas contables obligatorios.
- Comprobar que las operaciones están debidamente documentadas y registradas.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Eficacia de los instrumentos de gestión.

3.2) Inmovilizado

FIRMADO por: LUIS ALFONSO MARTINEZ ATIENZA (NIF: 27457943Z)
FIRMADO por: FRANCISCO ALFONSO MATEOS RUIZ (NIF: 22451575X)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

- Los registros o fichas auxiliares contienen los datos necesarios para su localización e identificación, y los elementos del inmovilizado cuentan con la correspondiente identificación.
- Existencia de un responsable al cual se le haya asignado la tarea del registro.
- Existencia de un plan para comprobar periódicamente la existencia física de los elementos.
- Existencia de políticas adecuadas para la autorización de la adquisición, venta y baja de elementos de inmovilizado.
- Existencia de un procedimiento aplicable a las adquisiciones y enajenaciones de activos.
- Existencia de un procedimiento para establecer qué partidas deben ser consideradas como capitalizables y cuales como gastos corriente, así como un límite mínimo de capitalización.
- Los elementos del inmovilizado están valorados de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y uniformemente aplicados.
- Existencia de un procedimiento para el correcto cálculo e imputación contable de la amortización.
- Existencia de un detalle del inmovilizado con descripción histórica del elemento.
- Existencia de cobertura de seguros contra posibles riesgos.

3.3) Cuentas financieras

- Existencia de una debida segregación de funciones.
- Existencia de procedimientos contables a seguir en el área de tesorería y que éstos son aplicados adecuadamente.
- Existencia de comprobaciones y aprobación de las conciliaciones bancarias por una persona responsable.
- Existencia de control sobre los trámites para el pago por transferencia.

3.4) Acreeedores, compras y gastos por naturaleza

- Existencia de una debida segregación de funciones.
- Debida autorización de las adquisiciones realizadas.
- Selección de varios proveedores, para verificar que se sigue un procedimiento correcto en las adquisiciones al objeto de lograr las condiciones más ventajosas.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

- Establecimiento de un procedimiento sobre autorización, justificación de gastos y control de su aplicación.
- Verificación de la razonabilidad de las partidas de gasto, en función de una muestra representativa, así como su correcto registro contable.

3.5) Nóminas

- Mantenimiento de un registro individualizado por empleado, así como la existencia de controles que garanticen la actualización del registro de personal.
- Existencia de controles de tiempo debidamente autorizados que sirvan de base para la confección de las nóminas.
- Comprobar que los datos de la nómina son acordes con la categoría profesional del empleado.
- Comprobar la contabilización adecuada de los gastos de personal.

4.- RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

Las debilidades a destacar han sido agrupadas por áreas o circuitos a fin de conseguir una exposición más eficaz. Éstas son las siguientes:

GENERAL

Debilidad

El trabajo de elaboración de las cuentas anuales está contratado con el asesor fiscal y contable en colaboración con el responsable de la contabilidad, no existiendo una persona que supervise el contenido de los estados financieros antes de su puesta a disposición por el gerente para su formulación. En la revisión de las cuentas anuales han sido detectados errores, algunos de ellos materiales, que han sido incluidos en el informe de auditoría de regularidad contable como salvedades, y otros que se consideran que no afectan a la opinión de auditoría. Entre estos últimos destacan los siguientes:

- En el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y en el estado de flujos de efectivo no se incluye en partidas relevantes, una referencia cruzada a la información correspondiente dentro de la memoria.
- En la rendición de cuentas se incluye la cuenta de pérdidas y ganancias bajo el título de "Cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018" y no se ha formulado una cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.
- En el balance al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 las cifras comparativas (ejercicio 2017) de los créditos y deudas con Administraciones Públicas difieren de las incluidas en las cuentas anuales del



ejercicio anterior y se ha incluido erróneamente un importe de 5.552.577,07 euros en el epígrafe IV.2 Créditos a empresas, mientras que el epígrafe IV Inversiones en empresas del grupo y asociadas c/p presenta un importe nulo.

- En el cuadro A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 son incorrectos los datos del ejercicio 2018 referidos a las transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias, por lo que el importe del epígrafe "total de ingresos y gastos reconocidos" de dicho cuadro no coincide con el epígrafe del mismo nombre en el cuadro B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018. Asimismo, en este último cuadro hay epígrafes con numeración arábica que presentan saldo y, sin embargo el epígrafe con numeración romana que los precede no tiene consignado importe.
- En el epígrafe 1. Resultado del ejercicio antes de impuestos, del estado de flujos de efectivo, se ha consignado el resultado del ejercicio después de impuestos.
- En el modelo de la memoria incluido en el Plan General de Contabilidad se señala que en la nota referida a la imagen fiel la empresa deberá hacer una declaración explícita de que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, así como de la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo. Entre los estados financieros que componen las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018 se encuentra el estado de flujos de efectivo y en la memoria no se hace una declaración explícita sobre la veracidad de los flujos incorporados en el mismo.
- La información revelada en la nota 4.1 de la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018, en relación a los años de vida útil de los elementos de inmovilizado intangible, no coincide con la informada en las cuentas anuales del ejercicio 2017 ni con los datos obtenidos a partir del cuadro resumen de las fichas de amortización.
- En el apartado de la memoria referido a las normas de registro y valoración de los instrumentos financieros (nota 4.5), la entidad ha omitido información sobre los criterios empleados para el registro de la baja de los activos y pasivos financieros.
- En la información revelada en la memoria referente al análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en los epígrafes de inmovilizado material e intangible (notas 5 y 6), en el caso de entradas o dotaciones, la entidad tiene que especificar las adquisiciones realizadas mediante combinaciones de negocios y las aportaciones no dinerarias y no ha tenido en cuenta que en el ejercicio 2018 ha recibido en adscripción inmovilizados materiales e intangibles procedentes del extinto Ente Público del Agua de la Región de Murcia.
- En la nota 6 de la memoria, en el cuadro resumen de los elementos de inmovilizado material totalmente amortizados, no se informa de la existencia de elementos de transporte que a 31 de diciembre de 2018 estaban totalmente amortizados y cuyo valor contable es 79.872,34 euros.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

- En la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018 y 2017 se incluyen gastos por arrendamientos operativos. Sin embargo, en las cuentas anuales del ejercicio 2018 no se ha revelado toda la información mínima exigida en el Plan General de Contabilidad en relación con estas operaciones, como el importe total de los pagos futuros mínimos en los diferentes plazos (hasta un año, entre uno y cinco años y más de cinco años) o las cuotas de arrendamientos operativos reconocidas como gastos de ejercicio.
- Son incorrectos los totales del cuadro del Estado de subvenciones comprometidas CARM en la nota 9 de la memoria.
- En la nota 10.2 Impuesto sobre beneficios, de la memoria, no se detalla el importe y la naturaleza de las diferencias permanentes.

Recomendación:

Recomendamos que antes de su formulación los estados financieros sean revisados minuciosamente por persona distinta a la encargada de su elaboración y que quien realice este trabajo de supervisión contraste el contenido de las cuentas anuales de un ejercicio con la información revelada en las cuentas anuales del ejercicio precedente y con los registros contables y extracontables a disposición de la entidad. Asimismo, debe comprobar que los estados financieros tienen la estructura y el contenido que corresponda atendiendo al marco normativo de información financiera aplicable a la entidad.

Debilidad

No hay constancia de acta o certificación de la sesión celebrada el 5 de febrero de 2018 por el Consejo de Participación que se menciona en la nota 12 de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018. En la precitada nota se señala que el 5 de febrero de 2018 el Consejo de Participación aprobó el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) para 2018 y el Programa de Actuación, Rehabilitación y Mejoras (PARM) para los ejercicios 2018 a 2020.

Recomendación

Se recomienda que el contenido de las cuentas anuales esté suficientemente soportado documentalmente, de forma que se pueda obtener evidencia del mismo y que se transcriban al libro de actas todos los acuerdos adoptados por el Consejo de Participación de la entidad.

INMOVILIZADO

Debilidad

En la cuenta 210- Terrenos, en concreto en la subcuenta 21010000004, está registrado el valor contable de unas obras contratadas por el extinto EPA y realizadas en el año 2008. Son canalizaciones que se proyectaron con el fin de hacer llegar agua procedente de la desalinizadora ubicada en el Valle de Escombreras a lugares diferentes a los cubiertos por

FIRMADO por: LUIS ALFONSO MARTINEZ ATIENZA (NIF: 27457943Z)
FIRMADO por: FRANCISCO ALFONSO MATEOS RUIZ (NIF: 22451575X)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

las infraestructuras asociadas a la planta desalinizadora. Hasta la fecha estas canalizaciones no han sido utilizadas. En el ejercicio 2018, al haberse registrado en una cuenta de terrenos, no se ha calculado su amortización de manera sistemática y racional en función de su vida útil.

Recomendación:

Recomendamos que su valor contable se traspase a la cuenta 211- Construcciones y se calcule y contabilice la amortización de estos elementos, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento y uso, sin perjuicio de considerar los hechos o circunstancias indicativos de que el valor de estas construcciones pueda estar deteriorado.

Debilidad

Las fichas auxiliares para el cálculo de las amortizaciones de algunos elementos de inmovilizado material procedentes de la extinta EPA, como es el caso del material de laboratorio, no contienen los datos necesarios para su localización e identificación.

Recomendación

Recomendamos que los datos contenidos en la ficha de amortización número 2013 correspondiente a la subcuenta 2121000001- Instalaciones técnicas laboratorio, que agrupa datos de 57 elementos adquiridos en diferentes fechas, se divida en igual número de fichas, y que se actúe de igual forma en el resto de fichas de amortización que presentan datos agregados de diversos elementos de inmovilizado.

Debilidad

Para una muestra, se ha comprobado que los importes en el ejercicio 2018 de las amortizaciones de cada uno de los elementos de inmovilizado difieren de las registradas en el ejercicio precedente y tienen su origen en un ajuste efectuado en las cuentas 680 y 681 el 31 de diciembre de 2018 después de haberse registrado 12 cargos mensuales de igual importe.

Así, por ejemplo, en la subcuenta 28121000001- Amort. Acum. Inst. técnicas, figuran 12 abonos de igual importe, 2.989,26 euros. Su suma coincide con el 5% del valor contable de los elementos registrados en la subcuenta 2121000001- Instalaciones técnicas laboratorio, siendo dicho porcentaje el coeficiente que se ha aplicado en ejercicios anteriores para determinar el importe de las amortizaciones de estos elementos. Adicionalmente, el 31 de diciembre de 2018 se registró un apunte automático de 294,83 euros en la subcuenta 28121000001 por lo que el coeficiente efectivamente aplicado en 2018 a estos elementos es el 5,04%.

Debido principalmente a este ajuste automático el coeficiente de amortización efectivamente aplicado es superior al coeficiente inicialmente asignado al elemento, que en algunos casos coincide con el máximo establecido en la tabla fiscal fijada en el artículo 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades. En concreto, según la tabla fiscal el coeficiente lineal máximo para el cálculo de las amortizaciones de los edificios industriales es el 3 por ciento, para el resto de instalaciones no mencionadas

FIRMADO por: LUIS ALFONSO MARTINEZ ATIENZA (NIF: 27457943Z)
FIRMADO por: FRANCISCO ALFONSO MATEOS RUIZ (NIF: 22451575X)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

específicamente en la tabla es el 10 por ciento y para los equipos para proceso de información es el 25 por ciento, mientras que la entidad está aplicando el 3,36 por ciento para determinar las amortizaciones de las plantas depuradoras; el 10,08 y 10,14 por ciento, para las instalaciones técnicas; y el 25,34 por ciento, para los equipos informáticos.

Recomendación

Recomendamos que al menos al cierre de cada ejercicio se revisen y comprueben los procesos automáticos con repercusiones contables, como es el utilizado para el cálculo y contabilización de las amortizaciones.

Debilidad

En 2018 la entidad ha incorporado en su activo el valor de los inmovilizados procedentes del extinto Ente Público del Agua (EPA) que ha recibido en adscripción para la realización de sus fines, y ha reconocido en su cuenta de pérdidas y ganancias el gasto por sus amortizaciones. Aunque no tenemos constancia de la existencia de un documento en el que se hubiese formalizado la entrega o cesión de estos bienes por parte de la entidad a Desaladora de Escombreras, SAU, que es su sociedad dependiente, hemos comprobado que es esta última quien los está utilizando para el desarrollo de su actividad y, por tanto, quien obtiene rendimientos económicos por ellos.

La normativa contable aplicable a la entidad establece que los elementos de inmovilizado material se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos.

Recomendación

La Resolución de 1 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias señala que, sin perjuicio de lo dispuesto en la norma de registro y valoración sobre operaciones entre empresas del grupo del Plan General de Contabilidad, cuando una empresa entregue un elemento del inmovilizado material a título gratuito, deberá darlo de baja por su valor en libros y reconocer el correspondiente gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En caso de que la entidad no tenga intención de transferir la titularidad de estos bienes a Desaladora de Escombreras, SAU pero sí permitirle su uso, debiera formalizar esta operación y facturar a la sociedad la utilización de estos bienes en una cuantía no inferior a los gastos relacionados con los mismos, como son las amortizaciones.

DEUDORES Y VENTAS

Debilidad

Hemos comprobado que no coincide el resultado de los cálculos efectuados para determinar la corrección valorativa a 31 de diciembre de 2018 de los créditos con deudores por recaudación del canon con el importe reconocido en la contabilidad.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

Recomendación

Recomendamos que los importes de aquellos apuntes contables que son el resultado de cálculos o estimaciones contables sean revisados y cotejados con los documentos extracontables que fundamentan tales apuntes y que los datos históricos e hipótesis planteadas en los mismos se revisen y se actualicen a la fecha a la que va referido el apunte.

ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR

Debilidad

Hemos comprobado que al cierre del ejercicio 2018 algunas subcuentas 410- Acreedores, presentaban saldo deudor, como es el caso de 41095000525 UTE Humedal Edar Los Alcázares y 41091000531 Flexiplant, S.A. ETT.

Recomendación

Recomendamos que al menos al cierre de cada ejercicio se revise el balance de comprobación con el fin de identificar saldos con signo contrario al que corresponde atendiendo a la naturaleza de las cuentas y, en su caso, se punteen los apuntes del mayor de la cuenta y se proceda a su corrección o se realicen los apuntes pertinentes para evitar que existan cuentas de deudores con saldo acreedor y de acreedores con saldo deudor.

SERVICIOS EXTERIORES

Debilidad

En noviembre de 2018 la entidad contrató los servicios de actualización de módulos del sistema de gestión electrónica, en concreto la sustitución de la versión del gestor documental (Alfresco) por otra para mejorar la eficiencia del sistema de gestión y aumentar su rendimiento. La cuantía facturada por estos servicios, 14.500 euros, excluido IVA, han sido registrados en la cuenta 622- Reparaciones y conservación, sin embargo no pueden considerarse gastos de mantenimiento de aplicaciones informáticas.

La norma nº 5 de Registro y valoración del Plan General de Contabilidad establece que los criterios contenidos en las normas relativas al inmovilizado material se aplicarán a los elementos del inmovilizado intangible, y uno de ellos indica que los costes de ampliación o mejora de estos elementos serán incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos que se hayan sustituido.

Recomendación

Recomendamos que se cumplan las normas de registro y valoración incluidas en la segunda parte del Plan General de Contabilidad, que son de obligado cumplimiento para la entidad.

FIRMADO por: LUIS ALFONSO MARTINEZ ATIENZA (NIF: 27457943Z)
FIRMADO por: FRANCISCO ALFONSO MATEOS RUIZ (NIF: 22451575X)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

Debilidad

La realización del programa de actividades para el año 2018 basado en el convenio marco de colaboración entre la entidad y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva conlleva un gasto para aquélla por importe de 60.000 euros, a desembolsar mediante 3 pagos de 20.000 euros, cada uno. Hemos comprobado que los dos primeros han sido reconocidos en la cuenta 6564 y el tercero en la cuenta 620. Como consecuencia de ello, un gasto de la misma naturaleza figura en dos epígrafes diferentes de la cuenta de pérdidas y ganancias. Por otra parte, se ha incumplido la instrucción por la que se dictan normas provisionales sobre la operatoria contable relativa al canon de saneamiento, aprobada mediante Resolución de 13 de junio de 2017, ya que parte, 20.000 euros, de un gasto derivado de una actividad financiada con el canon de saneamiento no ha sido incluido en el epígrafe 7.d) Gastos de saneamiento, de la cuenta de pérdidas y ganancias, sino en el epígrafe 7.a) Servicios exteriores.

Recomendación

Recomendamos que al menos al cierre de cada ejercicio se punteen las cuentas de gastos en las que son frecuentes cargos de igual cuantía y se compruebe que en el correspondiente mayor de la cuenta están asentados todos los cargos que proceden en el ejercicio que se cierra.

FISCAL

Debilidad

Los libros oficiales correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018 fueron presentados fuera de plazo en el Registro Mercantil de Murcia para su legalización.

Recomendación

La entidad debe presentar en el Registro Mercantil de Murcia los libros que obligatoriamente deba llevar, para ser legalizados antes de que transcurran los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio, según establece el artículo 27 del Código de Comercio, por lo que recomendamos que se establezcan los controles oportunos para evitar incumplir el plazo señalado en el citado artículo.

Debilidad

En la determinación de la cuantía del impuesto de sociedades correspondiente al ejercicio 2018 la entidad no ha incluido entre las diferencias permanentes el saldo de la cuenta 67800000002- Recargos fuera de plazo, de 243,01 euros. Asimismo, en los cálculos realizados para obtener el importe de la bonificación por prestación de servicios públicos locales, que está regulada en el artículo 34 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, no ha tenido en cuenta las amortizaciones de los bienes procedentes del extinto Ente Público del Agua que le han sido entregados en adscripción y que están siendo utilizados por su sociedad dependiente, Desaladora de Escombreras, S.A.U., para el desarrollo de su actividad.

FIRMADO por: LUIS ALFONSO MARTINEZ ATIENZA (NIF: 27457943Z)
FIRMADO por: FRANCISCO ALFONSO MATEOS RUIZ (NIF: 22451575X)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

Recomendación

Recomendamos que para el cálculo del impuesto de sociedades se revisen los conceptos de los apuntes cargados en la cuenta 678- Gastos extraordinarios, con el fin de detectar gastos fiscalmente no deducibles, como multas y recargos y considerarlos diferencias permanentes. En relación a los gastos por amortizaciones de inmovilizados registrados en el activo de la entidad y utilizados por su sociedad dependiente, recomendamos que se actúe como se señala en el apartado de INMOVILIZADO de este informe.

Murcia, documento firmado electrónicamente.

<https://valide.redsara.es>

Intervención General de la Región de Murcia

Fdo.: Luis Alfonso Martínez Atienza
Jefe de la División de Auditoría Pública

Auditeco, S.L.

(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)
Fdo.: Ildelfonso Mateos Ruiz
Socio

FIRMADO por: LUIS ALFONSO MARTINEZ ATIENZA (NIF: 27457943Z)
FIRMADO por: FRANCISCO ALFONSO MATEOS RUIZ (NIF: 22451575X)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.